

Los órganos financieros autónomos en México y su desarrollo en la era del Neoliberalismo

Autonomous financial institutions in Mexico and their development in the era of Neoliberalism

Como citar este artículo / To reference this article:

Alba, A., & Chiatchoua, C. (2023). Los órganos financieros autónomos en México y su desarrollo en la era del neoliberalismo. *EL CONUCO: (investigación, economía y sociedad)*, 6(2), pp. 1-18.

DOI: <https://doi.org/10.22579/2619-614X.1205>

■ Agustín Tapia Alba
■ Dr. Cesaire Chiatchoua¹

Artículo de investigación

Recepción: 27-11-2024

Aceptación: 14-03-2025

El Conuco es una revista de acceso abierto revisada por pares. © 2018 El autor (es). Este es un artículo de acceso abierto distribuido bajo los términos de la Licencia Internacional Creative Commons Attribution 4.0 (CC-BY 4.0), que permite el uso, distribución y reproducción sin restricciones en cualquier medio, siempre que se acredite el autor y la fuente originales.

Consulte <http://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>.

OPEN ACCESS



Resumen

El objetivo de esta investigación es analizar la participación de las instituciones autónomas Banco de México y Comisión Federal de Competencia en la supervisión de todos los ámbitos financieros y económicos de la administración pública que ha favorecido las élites y los grupos económicos privilegiados del capital en México a partir de datos de la organización para la cooperación y desarrollo económico y Banco de México con la finalidad de generar acciones que contrarrestan dichas prácticas. Se empleó el análisis documental como metodología de investigación. Los resultados muestran que los órganos autónomos Banco de México y la Comisión Federal de Competencia fueron creados para acotar la rectoría del estado en áreas estratégicas. La autonomía de esos órganos quedó comprometida de origen de tal manera que su creación tuvo la función de proteger la inversión privada, olvidando que las empresas de servicios públicos no solo crean valor económico, sino principalmente social. Por lo que se reitera la importancia de la supervisión de la ciudadanía como el único mecanismo de presión efectiva que tiene la sociedad para asegurar que los

¹ Doctor en Ciencias Económicas. Escuela Superior de Economía cchiatchoua@ipn.mx

órganos autónomos cumplan con las funciones que tienen y presionen a sus integrantes, en sus estructuras superiores, para que actúen de forma más institucional y cuiden los recursos financieros con los que cuentan.

Palabras clave: América Latina; autonomía; corrupción; élite; liberalización; relación.

Códigos JEL: E58, D73, H70, L38

Abstract

The objective of this research is to analyze the participation of the autonomous institutions Banco de México and the Federal Competition Commission in the supervision of all financial and economic spheres of public administration, which has favored the elites and privileged economic groups of capital in Mexico from the organization for economic cooperation and development and Banco de México to generate actions that counteract said practices. Documentary analysis was used as research methodology. The results show that the autonomous bodies Banco de México and the Federal Competition Commission were created to delimit the state's stewardship in strategic areas. The autonomy of these bodies was compromised from the start, it became clear that their creation had the function of protecting private investment, forgetting that public service companies not only create economic value, but mainly social. Therefore, the importance of citizen supervision is reiterated as the only mechanism of effective pressure that society must ensure that the autonomous bodies comply with the functions they have and pressure their members, in their superior structures, to act. in a more institutional way and take care of the financial resources they have.

Keywords: Latin America; autonomy; corruption; elite; liberalization; relationship.

Jel Codes: JEL: E58, D73, H70, L38

Introducción

La crisis de la deuda registrada en 1982 sirvió como detonante de una serie de cambios que se registraron en todos los ámbitos de la vida política, económica y social en América Latina (AL) y en el mundo en general. Esos cambios consistieron en modificar el papel del Estado en la conducción y ejecución de varias áreas de las esferas económicas, políticas y sociales del país. Estos cambios condujeron a la hegemonía mundial del neoliberalismo de acuerdo con Fair (2008).

Para Huerta Moreno (2005) las transformaciones producidas por la implantación del modelo neoliberal, las cuales afectaron tanto al estado benefactor de los países desarrollados, como al estado interventor, que en países como México construyó una economía pública que incentivó, mediante apoyos corporativos, el desarrollo de la economía de mercado. Sin embargo, la puesta en práctica de las directrices del neoliberalismo implicó la reconfiguración del estado y el establecimiento de un esquema de racionalidad financiera que ha ido acotando las funciones y las actividades públicas, sobre todo las relacionadas con el bienestar social.

Sandoval (2005) argumenta que el desenvolvimiento del esquema neoliberal en México no ha acarreado un repliegue sino una reconfiguración del Estado en materia económica. Asimismo, la hipotética desaparición de los grupos de interés bajo el neoliberalismo se ha visto imposibilitada por el surgimiento de nuevas coaliciones rentistas y grupos de interés articulados alrededor de renovados compromisos políticos (Salazar, 2004). Hernández Veraztica (2007) agrega al argumento anterior que estos renovados compromisos políticos estaban sustentados por reformas estructurales que crearon organismos nacionales autónomos para su administración.

La implantación del neoliberalismo se caracterizó, al menos en la esfera financiera, en la creación de una serie de organismos que harían más eficiente la tarea de regulación que corresponde al estado. La desconfianza en la burocracia tradicional dio paso a la llegada de un grupo de funcionarios egresados de universidades privadas tanto en México como en el extranjero que llegaron a ocupar los cargos directivos del Banco de México y la Comisión Federal de Competencia y que, por lo tanto, se asumía que contaban con mejores habilidades técnicas para dirigirlos. De esa forma, se defendía el interés público al hacer mejor uso del erario en la operación de oficinas que hicieran más eficiente el funcionamiento del mercado bancario y la competencia económica.

De lo anteriormente planteado, el objetivo de esta investigación es analizar la participación de las instituciones autónomas Banco de México y la Cofece en la supervisión de todos los ámbitos financieros y económicos de la administración pública que ha favorecido las élites y los grupos económicos privilegiados del capital en México a partir de datos de la organización para la cooperación y desarrollo económico y Banco de México con la finalidad de generar acciones que contrarrestan dichas prácticas.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

Este apartado se divide en dos secciones. En la primera se analiza el origen y evolución del modelo económico neoliberal como base de la liberalización de los flujos financieros. La segunda sección destaca que instituciones tales como el Banco de México y la Comisión Federal de Competencia, ambos autónomos, son creados para favorecer a las minorías que representan a los sectores financieros y económicos más importantes del país. Para tal efecto, se describe la naturaleza que tiene la autonomía de algunos organismos y, sobre todo, cómo su funcionamiento termina

por favorecer a grupos minoritarios en perjuicio de la mayoría del país.

EL NEOLIBERALISMO

En los años setenta, el término neoliberalismo gana aceptación y se usa, principalmente, por académicos de izquierda para Shermer (2014, P. 884) “... describir y desacreditar el esfuerzo de centros de pensamiento, creadores de políticas públicas y empresarios para condenar reformas social demócratas e implementar sin reparos medidas de libre mercado”. Una década después, es Foucault quien hace una clara distinción entre liberalismo y neoliberalismo y señala que el último se diferencia del primero ya que se opone al *laissez-faire* y defiende una competencia artificial (Audier, 2015), misma que es característica, y enmascara, de la actividad monopólica que beneficia a las élites socioeconómicas de un país.

Para que el neoliberalismo, como cualquier otro sistema político o económico, se imponga en un determinado lugar y momento es necesario que se haga mediante una combinación de tres factores o una trilogía que consiste en los siguientes elementos: Ideas económicas, Instituciones Políticas e Intereses Empresariales (Madariaga, 2019). Es decir, si se quiere condicionar el comportamiento de un grupo social, de forma pacífica, es menester desarrollar una combinación de conceptos, mensajes, instituciones y el involucramiento de diversos representantes de grupos de académicos, actores políticos, representantes de grupos y líderes económicos e incluso de la sociedad civil.

El neoliberalismo es un modelo, sistema o conjunto de ideas y acciones que, actualmente, padece del llamado Síndrome de Frankenstein² ya que quienes lo defienden, políticos de derecha,

² Asimov usó el término para referirse a la amenaza que podría materializarse en caso de que los robots y máquinas que el ser humano ha creado, con diversos objetivos, y el avance que han tenido en materia tecnológica pudieran revertirse contra sus creadores tal y como lo describiera Shelley en la novela de su autoría.

think thanks y organismos públicos y privados, pocas veces declararán en público su apoyo al mismo y menos usarán el término en discursos y en las propuestas electorales que podrían hacer a quienes votan por ellos en su intento de alcanzar el poder. Evidencia de lo anterior reside en el hecho de que solo un partido político en el mundo, y temporalmente, usó el término en su nombre, el Partido Neoliberal de Nicaragua creado en 1986 y quienes se aliaron al Partido Liberal Constitucionalista diez años más tarde.

Sin embargo, en sus orígenes, en 1898 Charles Gide, francés, usa el término *Neoliberalism*, que ya se usaba en francés, para identificar las propuestas de Matteo Pantaleoni (Gide, 1898). En 1938, el Coloquio Walter Lippmann lo incorpora, junto a otros conceptos, para describir a un conjunto de ideas y lo define como la inclusión de: “la prioridad del mecanismo de precios, libre empresa, un sistema de competencia y un estado fuerte e imparcial” (Mirowski, 2009). En 1951, Friedman lo incorpora en su ensayo “*Neo-liberalism and its Prospects*”, en él se distingue que el neoliberalismo era un “sistema a contracorriente” que ofrecía “una esperanza real para un mejor futuro” e incluso hacia una crítica *ambigua*³ del *laissez- faire* (Burgin, 2012).

Rougier y Hayek, asistentes al Coloquio Walter Lippmann, identificaron, por separado, al neoliberalismo como un modelo de competencia que terminaría por establecer a grupos de élite integrada por individuos exitosos que reemplazarían a la democracia representativa como forma de gobierno y actuarían a nombre de las sociedades que representarían. (Rougier, 1949) (Hayek, 1976). Ser neoliberal, en ese entonces, implicaba defender una política económica moderna que implicaba la intervención del estado para garantizar la propiedad privada, la competencia y el crecimiento económico que diera como re-

sultado que la población en su conjunto aceptara ser representada por empresarios y sujetos acaudalados que supieran administrar de mejor forma los recursos en comparación a los políticos tradicionales.

Parece ser, que el neoliberalismo como sistema está enfocado en los beneficios que el mismo pueda generar a grupos selectos de la sociedad y no a los que más convienen a los habitantes de los países en los que se ha implantado. Como se verá en el presente documento, esa situación persiste en la creación y operación de una serie de organismos paralelos al estado y que tienen, según los grupos que los han creado, la función de hacer más eficiente el funcionamiento de los mercados y hacerlos más atractivos para la llegada de nuevos competidores locales y del exterior. La realidad; sin embargo, nos contará otra historia.

La autonomía del Banco de México y la Comisión Federal de Competencia y su influencia en el ámbito económico financiero de México

El Banco de México

El otorgamiento de la autonomía a las funciones del Banco de México (Banxico), misma que data de 1994 tras su formalización legal, parecía una consecuencia lógica y necesaria tras los resultados de los sexenios comprendidos entre 1970 a 1982 y las consecuencias de las decisiones tomadas por los responsables de la conducción económica y financiera de los gobiernos de la época y que originaron la crisis de deuda y desequilibrios en las finanzas públicas que el país experimentó a partir de entonces. La mencionada autonomía buscaba reducir el margen de maniobra de los secretarios de hacienda, designados por quizás, motivaciones políticas, y dejar decisiones relativas como la conducción de la política monetaria del país en manos de expertos reconocidos por

3 Las cursivas son nuestras.

los agentes financieros más importantes a nivel nacional e internacional.

Los párrafos séptimo y octavo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) delimitan las funciones del Banxico y el artículo 3º. De la Ley del Banco de México se establecen sus facultades⁴. Por lo tanto, se puede apreciar que la autonomía permite a Banxico tomar decisiones propias e independientes a los objetivos de política económica, principalmente en materia de crecimiento económico, del estado mexicano. Es decir, existe una divergencia importante entre los objetivos del gobierno federal y que de acuerdo con lo establecido por el artículo 39 de la CPEUM, procede del pueblo y gobierna para él y cuyo objetivo principal, en materia económica, es el crecimiento de la actividad económica; mientras que Banxico es un organismo constituido por una Junta de Gobierno integrada por un Gobernador, y cuatro subgobernadores designados por el presidente (Quintana Adriano, 2018).

El tiempo en el que el Gobernador y los Subgobernadores se desempeñan en el cargo es de seis y ocho años escalonados, respectivamente. El escalonamiento tiene por objeto que los nombramientos, en parte, sean transexenales y de esa forma, cada presidente en el cargo tenga que tratar con subgobernadores designados por su antecesor. El periodo del Gobernador inicia el 1 de enero del cuarto año de cada administración presidencial, mientras que los periodos de los Subgobernadores se suceden cada dos años, iniciándose el primer, tercer y quinto año del

periodo del Ejecutivo Federal. Es decir, ninguno de los funcionarios del banco debe responder en sus decisiones y actuación al interés público.

A pesar de las disposiciones señaladas que regulan la creación de Banxico, el banco no está exento del debate sobre la constitucionalidad de los organismos autónomos en el país. Tomando como base a García Pelayo y su “Status del Tribunal Constitucional”, deben cumplirse cuatro condiciones para que un ente pueda ser catalogado como organismo constitucional autónomo: A decir; a rango constitucional, Banxico lo tiene, participación en la dirección política del Estado, condición que también cumple, presencia constitutiva, ya mencionada, y; por último, relaciones de coordinación con otros poderes (García Pelayo, 1981), que a nuestro juicio no se cumplen ya que la Junta de Gobierno no tiene obligación de comparecer ante el congreso ni justificar sus decisiones.

Adicionalmente, los organismos autónomos que cumplan con las cuatro condiciones enunciadas en el párrafo anterior pueden caer en la categoría maximalista mientras que la minimalista incluiría a aquellos que no cubren con alguna de ellas. Esta última se caracteriza por identificar a los organismos que no forman parte del estado más por lo que no son o no hacen en comparación con lo que sí son o hacen (Ackerman, 2007). Es decir, Banxico no es un complemento de la Secretaría de Hacienda y tampoco busca el cumplimiento de las metas económicas del Gobierno Federal y, en vista de los hechos, se comporta como un asesor o consejero con intereses y recursos propios que, en el mejor de los casos, no se convierta en un obstáculo gubernamental.

4 Las facultades del Banco de México son: Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos. — Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreedor de última instancia. — Prestar servicios de tesorería al gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo. — Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica, y particularmente financiera. — Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales. — Operar con los organismos anteriormente mencionados, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

El conflicto del público al que sirven los organismos autónomos y la forma en que son designados sus principales responsables no es menor ya que en un régimen democrático, los funcionarios electos deben ofrecer resultados que la ciudada-

nía juzgue positivos y de esa forma vuelva a votar por ellos cuando se presenten en la siguiente elección. Una dinámica completamente distinta ocurre con los responsables de los organismos autónomos ya que ellos son designados a través de procesos, exámenes y negociaciones que encabezan representantes del poder ejecutivo y votaciones en los congresos federales y estatales. Es decir, la designación de los integrantes de la Junta de Gobierno de Banxico y los Comisionados de la Cofece no están sujetos al escrutinio público y quizás, por ello sus actos y decisiones no estén alineados con el interés público como en el caso de los funcionarios electos.

En materia de los asuntos públicos se puede aplicar el llamado mito de Escila y Caribdis⁵, mismo que consiste en elegir el menor de los males debido a la inexistencia de situaciones ideales. Es decir, lo deseable es que no hubiera necesidad de crear organismos independientes al gobierno democráticamente electo, ya que éste haría, en todo momento, lo que mejor conviniera a la ciudadanía que lo votó y tampoco habría una diferencia de objetivo ya que la estabilidad macroeconómica y el manejo de la política monetaria, objetivos de Banxico (Loria, 2020), irían, invariablemente, de la mano de los objetivos del gobierno federal. Sin embargo, sobra decir que el Banxico funciona bajo los supuestos, no declarados, de que el Ejecutivo Federal, a través de su secretario de hacienda, será imprudente, abusivo y populista en la conducción de la actividad económica y financiera de México.

1.1.2.2. La Comisión Federal de Competencia (Cofece)

La Comisión Federal de Competencia (Cofece) es otro organismo autónomo que tiene como uno de sus objetivos, según su sitio web, “Combatir

⁵ El mito plantea la elección entre dos males que tuvo que afrontar Ulises en la Odisea; al optar por acercarse a Escila, perdió seis compañeros, pero si hubiera navegado junto a Caribdis habrían sucumbido todos.

y disuadir las prácticas anticompetitivas que afectan los mercados”⁶. Es decir, la Cofece es la autoridad antimonopolios en el país. A pesar de lo anterior, es indiscutible que el consumidor mexicano está sujeto a la actividad de diversas empresas y sectores que ejercen prácticas monopólicas en contra de ellos. Un ejemplo de lo anterior lo representan seis de siete empresas que controlan sus respectivos mercados con porcentajes de participación de mercado van de 52 a 77 por ciento. El caso de Bimbo, aunque tiene 5% del mercado del pan a nivel nacional, 53% de la panificación industrial, recibe 24 de cada 100 pesos que gastan los mexicanos en alimentos (Flores, 2018).

A pesar de la evidente actividad monopólica ya señalada, la Cofece no investiga a empresas que se supone o sospecha de llevar a cabo prácticas de control de precios y de la competencia en diversos sectores comerciales del país debido a que la preponderancia⁷, con la que cuentan, no implica que sean monopolios desde una perspectiva legal. El artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece cuáles son los criterios que se deben cubrir para identificar en qué casos la preponderancia debe ser notificada a la Cofece para que ésta inicie la investigación correspondiente.

El costo de las actividades monopólicas que los mexicanos deben pagar puede equivaler al 4% del PIB del país si se toma como referencia que ese tipo de prácticas representa el 3.5% del PIB de Estados Unidos (Posner, 1975). Es decir, hay

⁶ Fuente: <https://www.cofece.mx/conocenos/>

⁷ Cofece señala que la preponderancia que debe ser notificada a la comisión debe cumplir con los siguientes supuestos: 1. Cuando el monto de la transacción sea superior a 18 millones de veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Esto equivale a \$1,450,800,000.00 MXN. 2. Cuando la transacción implique la acumulación del 35% o más de los activos o acciones de un Agente Económico, cuyas ventas anuales o activos en territorio nacional sean más de 18 millones de UMA. Esto equivale a \$1,450,800,000.00 MXN; y 3. Cuando la transacción implique la acumulación de activos o capital social superior a 8 millones 400 mil UMA* y, al mismo tiempo, que las ventas anuales o activos de los Agentes Económicos participantes, de forma conjunta o separada, importen más de 48 millones de UMA**. *Esto equivale a \$677,040,000.00 MXN. **Esto equivale a \$3,868,800,000.00 MXN. Fuente: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/06/cnt-concentraciones_web.pdf

una pérdida económica para los consumidores ergo para la economía en su conjunto, esa pérdida se destina a las empresas que controlan diversos sectores de mercado y es poco probable que los recursos que los mexicanos pagan de más se traduzcan en una mayor contribución al fisco o se reinvierta para hacer más productivas y competitivas las operaciones que llevan a cabo. Es decir, los monopolios restringen la libertad de elección de los consumidores y obtienen beneficios de tipo rentista, mismos que destinan a inversiones de alto riesgo en detrimento del fisco local y los contribuyentes.

Los integrantes de la Cofece, llamados Comisionados, son siete y son designados tras un proceso de selección encabezado por representantes del Banco de México (Banxico) y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI). Tras el mismo, los perfiles recomendados por estos dos organismos, en caso de ser aprobados por el presidente, son ratificados por el Senado de la República (Cofece, 2023). Como en el caso de los demás órganos autónomos, su formación no responde al interés público y no tiene nada que ver con procesos democráticos por lo cual su actuación no está condicionada con el interés público sino con la búsqueda de contactos y relaciones que mejor funcionen para aumentar las probabilidades de su designación.

También es relevante señalar que la designación de los integrantes de la Cofece aparenta ser un mecanismo transparente y basado en el mérito técnico, como se dijo intervienen la Banxico e INEGI, organismos que consideran el factor experiencia en actividad empresarial y competencia económica parámetros esenciales en la selección de comisionados de la Cofece. Sin embargo, esos criterios implican, en múltiples casos, elegir a un representante de los sectores industriales y económicos que desarrollaron buena parte de su carrera en el sector privado, para que, ahora, ocu-

pen un cargo regulatorio de un organismo cuyo funcionamiento depende del gasto público, aunque se diga ajeno o independiente del gobierno y que se encargará de regular a las empresas en las que antes participaban.

Una consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior puede ser el costo que paga el contribuyente por los salarios y prestaciones de los comisionados de la Cofece y su cuestionable efectividad si los consideramos con las acciones, y resultados, que llevan a cabo a juzgar por las condiciones de competencia monopólica que hay en diversos sectores industriales que hay en el país. Por ejemplo, el salario mensual neto de un comisionado de la mencionada comisión equivale a \$128,594 o pesos, \$7,555 usd, en tanto que el presidente mexicano cobra \$116,326 pesos, \$6,834 usd, cada mes (Ramírez, 2022). Lo anterior representa una clara violación a lo dispuesto en la Constitución, único elemento del Estado al que los integrantes de los órganos autónomos le confieren cierta sujeción o subordinación, y que en su artículo 127 consigna que ningún servidor público podrá percibir, por ejercicio de su cargo, más de lo que recibe el Presidente de la República.

Además de lo anterior, hay que señalar que se puede presentar un fenómeno que ocurre entre funcionarios públicos que proceden del sector privado y después pueden regresar al mismo una vez que dejan sus encargos en los gobiernos y los órganos autónomos o, empleados de empresas que se incorporan a las distintas ramas y niveles de gobierno. Lo anterior se conoce como puerta giratoria y ocurre en diversos países y no sólo en México. Esa puerta giratoria es una muestra de la combinación entre las élites empresariales y los altos niveles de la burocracia en el país y, la misma ha demostrado defender mejor los intereses de los menos a costa de los más (Aragón Falomir, 2020).

La señalada combinación existente entre las élites políticas y empresariales en el país representa una red de intereses, definida como *interlocking directorates* que se puede ilustrar si se analizan las trayectorias de los principales líderes empresariales, el origen y naturaleza de los negocios que controlan y la relación que todos ellos tienen con los principales componentes del sistema político mexicano (Aragón Falomir, 2020). A partir de lo anterior, se puede afirmar que la designación de los comisionados de la Cofece no está libre de ataduras y relaciones que comprometen a los funcionarios públicos, que lo son, y que, en múltiples ocasiones se presenta el caso de que éstos tengan que investigar y sancionar a las empresas de las que provienen en materia de prácticas monopólicas.

2. METODOLOGIA

El método utilizado durante este proceso es una revisión sistemática de literatura en donde se identifican los textos más significativos con el tema de forma teórica y los resultados de estas investigaciones. Este método es un análisis documental, se emplean fuentes secundarias, es decir información de segunda mano como base de datos, páginas oficiales y libros o artículos. Entonces, se identificaron las bases de datos en las cuales se realizaría la búsqueda de información: La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Banco de México, Scielo, Redalyc y Google académico de acuerdo con Suarez & Forero (2024).

A partir de aquí se inició un primer proceso de búsqueda con palabras claves como: Órganos financieros, Neoliberalismo, Instituciones Autónomas, Banco de México, Comisión Federal de Competencia, Administración Pública y Mercados Financieros. Estas palabras clave iban aumentando a partir de los documentos encontrados y las palabras utilizadas nos ayudaron a

tener un panorama más amplio con respecto a la búsqueda. Adicionalmente, se estableció un rango temporal de tiempo de publicación de estos artículos de 2008 a 2022.

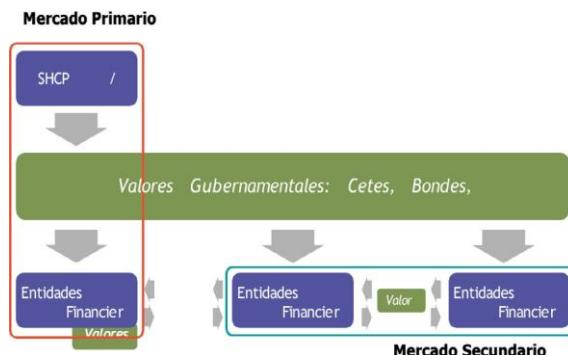
3. RESULTADOS

3.1. La investigación sobre la colusión de los agentes económicos y la compra de bonos de deuda del gobierno mexicano y el papel que jugaron Banxico y Cofece

El análisis de la constitución de Banxico y Cofece como órganos autónomos y el rol que juegan en la actividad económica y financiera de México, objetivo de las páginas anteriores, es relevante para entender el caso relativo a la colusión de algunos bancos y empresas de intermediación financiera en las subastas de bonos de deuda del gobierno mexicano y cómo y por qué eso representa un daño importante a las finanzas públicas del país. De la misma forma será importante identificar cómo la estructura e influencia de los organismos analizados condicionó los procesos de subastas de bonos de deuda, Banxico, y la investigación que se llevó a cabo para investigar, Cofece, colusión en las subastas de estos.

Es conveniente señalar que los bonos de deuda pública son una fuente de financiamiento para el Gobierno y Federal, asimismo la deuda contraída por aquél está autorizada por el Congreso mediante la Ley de Ingresos de cada año. De tal manera que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emite los bonos, Banxico los coloca en los mercados financieros y los bancos, casas de bolsa y diversos intermediarios financieros los adquieren y revenden a inversionistas individuales e institucionales a nivel local y estos se transforman en deuda interna. Cuando los compradores están en el exterior, esa deuda es externa.

Figura 1. Intermediación de valores de deuda pública



Fuente: Cofece, Banxico y SHCP

En la Figura 1 se puede apreciar que la entidad emisora, SHCP, puede emitir Certificados de la Tesorería de la Federación⁸, Bonos del Desarrollo del Gobierno Federal⁹ y MBonos¹⁰, que están respaldados por autoridades locales como SHCP y Banxico e internacionales como la Reserva Federal de los Estados Unidos y los diversos mercados accionarios. Ese respaldo permite que esos bonos tengan legitimidad en los circuitos de inversionistas tanto locales como internacionales. La citada legitimidad ayuda a que los inversionistas que los adquieran decidan pagar su monto a cambio de una ganancia, para efectos simples, aunque varía de acuerdo con el bono adquirido, que se obtiene multiplicando la tasa de interés que paga el gobierno mexicano por el número de años en los que el instrumento está denominado.

Aquí hay que detenerse para analizar un hecho fundamental; la tasa de interés que pagan los bonos de deuda en México y cómo se compara con otros países. Hasta 2018, México pagaba una de las tasas de interés más altas dentro del grupo de países o economías emergentes. Posteriormente, la tasa comienza a bajar, pero la pandemia causada por el COVID -19 y sus repercusiones financieras: Caída del PIB de todas las economías nacionales, aumento de la oferta monetaria en Estados Unidos y Europa, principalmente, generan un aumento de la inflación en las principales economías capitalistas del mundo provoca que los bancos centrales principales: la Reserva Federal de los Estados Unidos, el Banco de Inglaterra y el Banco Central Europeo subieran sus tasas de interés buscando reducir la inflación en aumento.

8 Se recomienda consultar el sitio <https://www.cetesdirecto.com/sites/portal/inicio> para mayor información sobre este tipo de instrumentos.

9 Se recomienda consultar el sitio <https://www.banxico.org.mx/mercados/d%7B997516C8-3B76-53A7-75CC-06C4D39F7584%7D.pdf> para mayor información sobre este tipo de instrumentos.

10 Se recomienda consultar el sitio http://www.mexder.com.mx/wb3/wb/MEX/MEX_Repository/_vtp/MEX/2730_brochures/_rid/21/_mto/3/FolletoING_.pdf para mayor información sobre este tipo de instrumentos.

Cuadro 1. Comparativo tasas de interés diversos países 2008- 2022

| País/ Año | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|----------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|-------|-------|------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Chile | 7.10 | 5.67 | 6.25 | 5.97 | 5.43 | 5.31 | 4.74 | 4.48 | 4.41 | 4.24 | 4.50 | 3.58 | 2.80 | 4.36 | 6.26 |
| Brasil | 6.25 | 6.13 | 6.00 | 6.00 | 5.75 | 5.00 | 5.00 | 6.25 | 7.50 | 7.13 | 6.72 | 6.20 | 4.87 | 4.80 | 6.78 |
| China | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 4.10 | 3.33 | 2.85 | 3.59 | 3.58 | 3.18 | 2.92 | 3.01 | .. |
| Colombia | 11.90 | 9.56 | 8.48 | 8.10 | 6.82 | 6.50 | 7.06 | 7.87 | 7.92 | 6.82 | 7.01 | 6.50 | 6.33 | 7.62 | 11.64 |
| Corea del Sur | 5.57 | 5.17 | 4.77 | 4.20 | 3.45 | 3.28 | 3.19 | 2.31 | 1.75 | 2.28 | 2.50 | 1.70 | 1.50 | 2.06 | 3.36 |
| Costa Rica | .. | .. | .. | .. | .. | .. | 9.82 | 10.06 | 8.91 | .. | 10.34 | 10.35 | .. | .. | .. |
| Estados Unidos | 3.67 | 3.26 | 3.21 | 2.79 | 1.80 | 2.35 | 2.54 | 2.14 | 1.84 | 2.33 | 2.91 | 2.14 | 0.89 | 1.44 | 2.95 |
| Grecia | 4.80 | 5.17 | 9.09 | 15.75 | 22.50 | 10.05 | 6.93 | 9.67 | 8.36 | 5.98 | 4.19 | 2.59 | 1.27 | 0.88 | 3.49 |
| Hungría | 8.24 | 9.12 | 7.28 | 7.64 | 7.89 | 5.92 | 4.81 | 3.43 | 3.14 | 2.96 | 3.06 | 2.47 | 2.23 | 3.06 | 7.57 |
| India | .. | .. | .. | .. | 8.26 | 8.11 | 8.59 | 7.78 | 7.21 | 6.92 | 7.70 | 6.99 | 6.16 | 6.26 | 7.19 |
| Indonesia | .. | .. | .. | .. | 5.80 | 6.99 | 8.13 | 8.22 | 7.64 | 6.88 | 7.46 | 7.47 | 6.90 | 6.36 | .. |
| Irlanda | 4.53 | 5.23 | 5.74 | 9.60 | 6.17 | 3.79 | 2.37 | 1.18 | 0.74 | 0.80 | 0.95 | 0.33 | -0.06 | 0.06 | .. |
| Islandia | 11.07 | 8.26 | 6.09 | 5.98 | 6.19 | 5.79 | 6.37 | 6.26 | 5.60 | 4.86 | 5.33 | 3.97 | 2.47 | 3.39 | .. |
| Israel | 5.92 | 5.06 | 4.68 | 4.98 | 4.40 | 3.80 | 2.89 | 2.07 | 1.88 | 1.91 | 1.99 | 1.47 | 0.78 | 1.12 | 2.62 |
| Letonia | 6.43 | 12.36 | 10.34 | 5.91 | 4.57 | 3.34 | 2.51 | 0.96 | 0.53 | 0.83 | 0.90 | 0.34 | -0.06 | -0.00 | .. |
| Lituania | 5.61 | 14.00 | 5.57 | 5.16 | 4.83 | 3.83 | 2.79 | 1.38 | 0.90 | 0.31 | 0.31 | 0.31 | 0.22 | 0.16 | .. |
| México | 8.31 | 7.96 | 6.90 | 6.67 | 5.60 | 5.68 | 6.01 | 5.93 | 6.19 | 7.25 | 7.93 | 7.67 | 6.25 | 6.76 | 8.87 |
| Portugal | 4.52 | 4.21 | 5.40 | 10.24 | 10.55 | 6.29 | 3.75 | 2.42 | 3.17 | 3.05 | 1.84 | 0.76 | 0.42 | 0.30 | .. |
| Reino Unido | 4.59 | 3.65 | 3.62 | 3.14 | 1.92 | 2.39 | 2.57 | 1.90 | 1.31 | 1.24 | 1.46 | 0.94 | 0.37 | 0.79 | .. |
| Rusia | 7.52 | 9.87 | 7.83 | 8.06 | 8.15 | 7.33 | 8.46 | 10.89 | 10.44 | 8.99 | .. | .. | .. | .. | .. |
| Sudáfrica | 9.10 | 8.70 | 8.62 | 8.52 | 7.90 | 7.72 | 8.25 | 8.17 | 9.02 | 9.05 | 9.13 | 9.07 | 10.08 | 9.79 | 10.74 |
| Zona Euro | 4.36 | 4.03 | 3.78 | 4.31 | 3.05 | 3.01 | 2.28 | 1.27 | 0.93 | 1.17 | 1.26 | 0.58 | 0.21 | 0.20 | 2.04 |

Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico.

Como se puede apreciar en el Cuadro 1, México tradicionalmente tiene tasas de interés, costo del dinero, más altas que varios países de desarrollo similar como Brasil, Chile, India e Indonesia. Se descuentan los países con mayor nivel de desarrollo, ya que éstos no deben pagar un precio más alto para sus bonos de deuda, ya que al ser economías más fuertes no requieren pagar un premio mayor, los inversionistas para atraerlos y que compren sus bonos. Esto último aplica para el caso de los Estados Unidos, Reino Unido, China y la Zona Euro. La razón por la cual pagamos una tasa más alta que Brasil, por ejemplo, es un misterio que los integrantes de la Junta de gobierno nunca han aclarado.

Se puede suponer que un factor importante que explica la determinación de la tasa de interés en una economía desarrollada es resultado de la relación existente entre la tasa de crecimiento de la economía y la tasa de interés neutral¹¹. Sin embargo, para el caso mexicano, una economía emergente, parece ser que son los flujos de capital que recibe los que ayudan mejor a explicar su determinación (Carrillo, et al., 2018). En contraste, podemos afirmar que la colusión entre los reguladores y actores financieros también pueden

¹¹ La tasa de interés neutral es aquella que se puede aplicar en el corto plazo cuando existe una inflación estable y el pleno empleo. En materia monetaria, ésta no debe ser ni expansionista ni contraccionista. Fuente: The Brookings Institute. Disponible en: [https://www.brookings.edu/articles/the-hutchins-center-explains-the-neutral-rate-of-interest/#:~:text=The%20neutral%20rate%20of%20interest%20\(also%20called%20the%20long%2Drun,is%20neither%20contractionary%20nor%20expansionary](https://www.brookings.edu/articles/the-hutchins-center-explains-the-neutral-rate-of-interest/#:~:text=The%20neutral%20rate%20of%20interest%20(also%20called%20the%20long%2Drun,is%20neither%20contractionary%20nor%20expansionary).

contribuir a la determinación de la tasa y sus elevados niveles como se aprecia en el Cuadro 1 e, insistimos, la tasa de interés mexicana es más alta, constantemente, que la de Brasil y otros países de desarrollo similar.

La tasa de interés, fijada por Banxico, y su relación con el mercado de bonos de deuda refleja el costo financiero que el país paga más un premio adicional a los poseedores de los bonos, tanto locales como extranjeros, y también es importante su determinación porque la misma sirve para calcular las tasas que se usarán en todas las operaciones a créditos que se cobrarán a empresas, consumidores y demás solicitantes de financiamiento para operaciones productivas y de consumo en el país.

Un ejemplo muy sencillo para explicar el funcionamiento de los bonos es el siguiente: un bono con valor de 100 000 dólares a pagar en 20 años, con una tasa anual de 5 %, implicará que, al momento de vencimiento, el gobierno habría pagado un interés equivalente al 100 % del monto del instrumento. Es decir, el inversionista obtiene una mayor ganancia si la tasa de interés y el plazo del documento son mayores (Tapia-Alba & Chiatchoua, 2021). Si se considera que el mercado de bonos de deuda puede alcanzar en un año los 6.1 billones de pesos, 323.8 mil millones de dólares, o el 30% del PIB de México (Celis, 2019), se puede suponer que medio punto porcentual puede representar una diferencia de 1.6 mil millones de dólares que paga, de más, el gobierno ergo los contribuyentes y que los tenedores de bonos obtienen de forma inmerecida.

Adicionalmente a la alta tasa de interés que México pagó en la venta de sus bonos de deuda, existió una colusión entre diversos bancos; éstos compraban los bonos en las subastas públicas que aquél organizaba cada mes y a la tasa convenida por Banxico. De esa forma, un banco compraba, con acuerdo de los demás, el 80 % de los bo-

nos y luego éste repartía a los demás los papeles de deuda negociados. Los bancos señalados de esta maniobra son: BBVA-Bancomer, Santander, Citibanamex, JP Morgan, Bank of America, Barclays y Deutsche Bank (Celis, 2019). El Gobernador de Banxico, en el periodo de la investigación hecha por la Cofece, era Agustín Carstens.

Es muy poco probable que este caso hubiera salido a la luz si no es por las diferencias que se hicieron públicas entre Carstens, anterior secretario de hacienda, y quien ocupó su lugar poco tiempo después, en el sexenio encabezado por Enrique Peña Nieto -2012 a 2018-, Luis Videgaray. Carstens, actual director del Banco de Pagos Internacionales, era de la opinión de que Videgaray no cumplía con los requisitos técnicos, aunque cuenta con un Doctorado en Economía, necesarios para encabezar la SHCP y que su llegada a esa dependencia se debía únicamente a consideraciones políticas (Online, 2019). La Cofece, en ese entonces estaba encabezada por Alejandra Palacios –cercana a Videgaray- inició la investigación que cubre las subastas hechas por Banxico entre 2006 a 2016.

La investigación hecha por la Cofece, bloqueada inicialmente por Videgaray y José Antonio Meade, otro secretario de hacienda *revivió* una vez que aumentaron las diferencias entre los personajes ya citados y debido a que el primero quiso demostrar que Carstens también estaba involucrado en prácticas ajenas al mérito técnico y relacionadas con maniobras de colusión y cercanías a grupos empresariales, financieros y políticos favoritos del entonces Gobernador de Banxico. Es decir, el origen y desarrollo de la investigación no tuvo nada que ver con una afectación al interés público y un severo daño a las finanzas públicas sino una disputa entre los más altos niveles de las élites políticas y financieras del país.

Por último, los resultados de la citada investigación no pudieron ser más decepcionantes. De acuerdo con la Cofece, se encontró lo siguiente:

1. “Manipulación del precio al cual venderían los valores de deuda a otros intermediarios. En este caso, los *traders* competidores coordinaron el precio que ambos pondrían en las “pantallas” de los *brokers*; y,
2. Establecimiento de la obligación de no comercializar o adquirir ciertos valores gubernamentales. Se identificó que los traders competidores se coordinaron para abstenerse de colocar en las “pantallas” de los brokers ofertas de venta o compra de un determinado instrumento de deuda, con el objeto de que solo uno de ellos pudiera hacer ofertas sin enfrentar competencia” (Cofece, 2021).

A pesar de los hallazgos anteriores, la decisión final de la comisión es por lo menos decepcionante e inservible para buscar revertir o evitar ese tipo de prácticas, denominada por la misma Cofece como Práctica Monopólica Absoluta, misma que tiene una sanción de solo 29 millones, en conjunto, a los seis bancos señalados en la colusión objeto de la investigación. La sanción señalada se fundamentó en los siguientes puntos:

- a. Identificó aquellos acuerdos en los cuales se contaba con certeza respecto de qué valores gubernamentales estaban involucrados en la colusión.
- b. Comparó los precios acordados en la colusión con los precios que había arrojado la valuación de los mismos valores el día anterior (Cofece, 2021).

Según la Cofece, la conducta sancionada no afectó al mercado primario, ni a la totalidad de la deuda pública, por lo que no se identificó una afectación directa a las finanzas públicas ni la deuda del gobierno mexicano. Esto quiere decir que los beneficiarios de una colusión que produjo ganancias multimillonarias, producto de la alteración de la tasa de interés determinada por Banxico, en subastas coordinadas por el mismo banco y en condiciones amañadas donde los participantes en las subastas se pusieron de acuerdo para decidir cuánto comprar, cuando hacerlo y qué precios pagarían por ellos solo recibieron una sanción que en promedio fue menor a los 5 millones de pesos. Esto a pesar de que la Cofece puede imponer sanciones que pueden ir hasta el 10% de los ingresos que se obtengan producto de prácticas monopólicas plenamente demostradas.

4. DISCUSIÓN

La operación de organismos financieros autónomos en México se ha caracterizado por ofrecer resultados mixtos a la ciudadanía del país que, con sus impuestos. Paga los costos de su funcionamiento en el país. Por un lado, se puede mencionar la imagen, mayormente, positiva que tienen las decisiones y acciones del Banco de México y su influencia en la economía mexicana. Sin embargo, no se puede decir lo mismo de otros organismos como la Comisión Federal de Competencia cuyos resultados, en términos prácticos, puede calificarse de inoperante si, como se señaló anteriormente, se aprecia, sin necesidad de grandes conocimientos en materia de políticas de competencia, la cantidad y extensión de importantes grupos monopólicos que influyen en sectores tales como las telecomunicaciones, producción de alimentos, transportes y, construcción entre otros.

Es relevante señalar que el control de los organismos financieros autónomos ha recaído en una clase de funcionarios que tienen estrechos lazos con los grupos financieros más importantes del país y el extranjero. Y aun cuando esto se supone como algo positivo ya que demuestra la capacidad de esos funcionarios en el desempeño de sus cargos, también lo es que eso representa el origen del, ya descrito en este trabajo, fenómeno de la puerta giratoria. Se considera conveniente desarrollar de forma más amplia y detallada el estudio de este ya que puede generar que los bancos, organismos y comisiones donde ocurrán casos de la puerta giratoria favorezcan, con sus decisiones y acciones, a élites locales y externas y no al contribuyente que paga sus salarios y experimenta las consecuencias de su actuación.

Existen trabajos publicados, entre otros por Chavarín (2010 y 2012), que destacan las relaciones comerciales existentes entre diversos grupos empresariales y la propiedad de diversos bancos que cuentan con la autorización de la Cofece y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que demuestran la concentración de actividades financieras y económicas en el país. Lo anterior inhibe la competencia ya que una mayor concentración en la operación de los sectores comerciales y financieros ahuyenta la competencia de nuevos actores que no cuentan con las relaciones y capacidades de los ya establecidos.

Es conveniente señalar que la autonomía por se no es la solución para que exista un correcto funcionamiento de las instituciones en materia financiera. La supervisión de la ciudadanía sí lo es. Si ésta revisa, analiza y cuestiona las decisiones y acciones de éstas, el resultado de su operación coincidirá con el interés público. Por el contrario, si los ciudadanos no se interesan por cómo trabajan el estado y los organismos autónomos que paga con sus impuestos, éstos podrían trabajar en función de los intereses que los ligan con los

grupos económicos más importantes de su país y el extranjero.

La sociedad debe desconfiar de la creación y operación de organismos autónomos de la misma forma que lo hace con relación a los distintos niveles de su gobierno. Incluso, debería preguntarse por qué existen oficinas que, aparentemente, hacen funciones paralelas a estructuras formales de gobierno. En el caso mexicano, la Cofece bien podría ser absorbida por la Secretaría de Economía, acción que se ha llevado a cabo recientemente por la presidencia del país. Será responsabilidad de los mexicanos ver que, en efecto, haya una reducción de la actividad monopólica del país.

En el caso analizado en este trabajo, la colusión en la venta de bonos de deuda mexicana organizadas por el Banco de México e investigado por la Cofece se puede apreciar la incapacidad legal y técnica de los organismos financieros autónomos del estado mexicano para evitar las prácticas monopólicas de bancos privados tanto comerciales como de inversión mediante el aparamiento de los bonos de deuda, casi un 80 por ciento, cuando se hacen subastas públicas de esos instrumentos que pueden ser adquiridos por inversionistas locales y del exterior a cambio de una generosa tasa de interés que determina y paga el Banco de México a los compradores de los mencionados instrumentos.

La determinación de mayores tasas de interés por parte del Banco de México y la falta de eficiencia de la Cofece al evitar las prácticas monopólicas en el sector bancario tiene como consecuencia un aumento en los pagos de deuda del gobierno mexicano, misma que pagará el contribuyente del país, y un mayor margen de utilidad a los tenedores de los bonos que adquieren en este país a diferencia de lo obtenido en otras economías emergentes. Todo lo anterior ocurre sin que la ciudadanía del país esté enterada de lo que ocurre

debido a que respalda las decisiones y acciones de los mencionados organismos debido a que las personas que las encabezan cuentan con las habilidades necesarias en materia técnica para que sus acciones sean más eficientes en el manejo de las finanzas públicas.

5. CONCLUSIÓN

Parece inevitable la convivencia que el gobierno y los organismos autónomos deben tener en México. Lo anterior a pesar de las inefficiencias del primero y los abusos y discrecionalidad de los segundos. Sin embargo, la resistencia generada en tiempos recientes entre el gobierno federal, en específico el Presidente de México, en temas relacionados con el financiamiento a organismos como la Cofece, el Instituto Nacional de Acceso a la Información y el Instituto Nacional Electoral, entre otros y la poca utilidad que, a juicio del titular del ejecutivo, tienen con base en una evaluación costo beneficio de los mismos ha desatado una discusión a nivel nacional que ha hecho que la población observe con mayor cuidado y escrutinio las actividades y el gasto que los organismos autónomos representan a las finanzas públicas.

El debate público actual también ha generado una discusión relevante sobre la necesidad de replantear la forma en la que son designados los encargados, comisionados o consejeros de los órganos autónomos y que su actuación sea más observada o supervisada por el público en general. Asimismo, esa mayor supervisión contribuirá a eliminar el mito de la necesidad de contar con encargados de este tipo de organismos con perfiles ciudadanos muy técnicos y aparentemente infalibles que se abrogan, ellos mismos, el carácter de *ciudadano* o apartidista, mito que se cae una vez que se estudia con mayor detalle los procesos de designación que los llevaron a los cargos que hoy ocupan.

Se reitera la importancia de la supervisión de la ciudadanía como el único mecanismo de presión efectiva que tiene la sociedad para asegurar que los órganos autónomos cumplan con las funciones que tienen y presionen a sus integrantes, en sus estructuras superiores, para que actúen de forma más institucional y cuiden los recursos financieros con los que cuentan. Asimismo, la mencionada supervisión ciudadana podrá obligar a órganos autónomos como Banxico y la Cofece para que actúen de acuerdo con el interés público y no con base en la conveniencia de las élites financieras y políticas que los ayudaron a posicionarse en los cargos de la Junta de Gobierno del primero y comisionados de la segunda.

Siendo realistas, es improbable la supresión de los órganos autónomos, por lo cual hay que estar atentos a analizar y discutir los proyectos que, en el futuro, se presenten con el objeto de optimizar su conformación, actuación y procesos de rendición de cuentas. En este último punto hay que avanzar más ya que la autonomía ha funcionado como una justificante para evitar el escrutinio al que deben estar sujetos instancias que son financiadas con recursos públicos. Asimismo, la sociedad debe ejercer una mejor supervisión para evitar que casos como la colusión en las subastas de bonos de deuda del gobierno mexicano sigan teniendo como resultado el perjuicio al erario, por tanto, al contribuyente y reporte ganancias inmerecidas a las élites financieras más importantes del país.

Referencias

- Ackerman, J. M. (2007). *Organismos Autónomos y la Nueva División de Poderes en México y América Latina*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2834/5.pdf>.
- Aragón Falomir, J. y Cárdenas, J. (2020). Análisis de redes empresariales y puertas giratorias en México: Cartografía. *Temas y Debates* 39(24), 81-102. <https://doi.org/10.35305/tyd.v0i39.458>.
- Audier, S. y Behrent, M. C. (2015). Neoliberalism Through Foucault's Eyes. *History and Theory*, 54(3), 404-418. <https://www.jstor.org/stable/24543150>.
- Burchardt, H.J. (2006). Tiempos de cambio: repensar américa latina. Fundacion Heinrich Boll. 5. https://mx.boell.org/sites/default/files/no23_tiempos_de_cambio_version_para_la_web.pdf
- Burgin, A. (2012). *The Great Persuasion, Reinventing Markets since the Depression*. Harvard University Press , 170. <https://www.hup.harvard.edu/books/9780674503762>
- Celis, D. (2019). AMLO frente al lucrativo 'huachicoleo' financiero. *El Financiero*. <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/dario-celis/amlo-frente-al-lucrativo-huachicoleo-financiero/>
- Cervantes-Guzmán, J. N. (2021). La Universidad de Guadalajara y la Sinergia de su Red en: CUCEA, CUCBA y CUSUR. *Scientia et PRAXIS* 1(2), 83–103. <https://doi.org/10.55965/setp.1.02.a4>
- Chavarín, R. (2010). Banca, grupos económicos y gobierno corporativo en México. Centre de Estudios Espinoza Yglesias. ISBN 978-607-95138-7-0
- Chavarín, R. (2012). Bancos ligados a grupos económicos en México y concentración en la banca comercial. *Paradigma económico*. Año 4 No. 1. enero-julio 2012. PP 5-26
- Comisión Federal de Competencia (Cofece, 2021). *Colusión en el mercado secundario de intermediación de valores de deuda pública*. <https://www.cofece.mx/colusion-en-el-mercado-secundario-de-intermediacion-de-valores-de-deuda-publica/>
- Cofece. (2023). *Comisión Federal de Competencia Económica*. <https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/>
- Fair, H. (2008). “El sistema global neoliberal”. *Polis*, 21. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-65682008000200012>.
- Flores, E. (2018). Siete corporativos que imponen precios al país, pero que para el Gobierno “no son monopolios”. *Sin Embargo*. <https://www.sinembargo.mx/05-11-2018/3492249>

Referencias

- García Pelayo, M. (1981). El status del Tribunal Constitucional. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 1(1), 11-34. <https://recyt.fecyt.es/index.php/RED-Cons/article/view/39732>
- Gide, C. (1898). Has Co-operation Introduced a New Principle in Economic. *The Economic Journal*, 8(32), 490- 511. <https://www.jstor.org/stable/i352763>.
- Hayek, F. (1976). The Mirage of Social Justice. Law, *Legislation and Liberty*, 113. <https://www.mises.at/static/literatur/Buch/hayek-law-legislation-and-liberty.pdf>
- Hernández Verázica, A. E. (2007). *Los márgenes del gobierno: los organismos financieros internacionales y la implementación del neoliberalismo mexicano*. XXVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología, Guadalajara. <https://www.aacademica.org/000-066/1414>
- Huerta Moreno, M. G. (2005). El neoliberalismo y la conformación del estado subsidiario. *Política y Cultura*, 24, 121-150. <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n24/n24a06.pdf>
- Loria, E. (2020). *Autonomía del Banco de México y estabilidad macroeconómica, 1994-2019*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0185-16672020000200034&script=sci_arttext
- Madariaga, A. (2019). La Continuidad del Neoliberalismo en Chile: ideas, instituciones e intereses. *Revista de Estudios e Pesquisas sobre as Américas*, 13(2), 81-113. https://pure.mpg.de/rest/items/item_3191992/component/file_3191993/content
- Martínez Rangel, R. y Reyes, Garmendia, S. (2012). El Consenso de Washington: la instauración de las políticas neoliberales en América Latina. *Política y Cultura*, 37, 35-64. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422012000100003&lang=es&nrm=iso&tlang=es
- Martínez Robledos, M. (2015). “Órganos y organismos constitucionales autónomos: una reforma pendiente. ¿Fortaleza o debilidad del Estado?” *El Cotidiano* 190, 123-143. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32536845015>.
- Mirowski, P. y Plehwe, D. (2009). The Road from Mount Pélerin: the making of the neoliberal thought collective. *Harvard university Press* , 1-42. <https://uberty.org/wp-content/uploads/2015/10/mt-pel-erin.pdf>.
- La Política Online. (2019). *La pelea de Videgaray y Carstens, detrás de la investigación de la Cofece a la banca*. <https://www.lapoliticaonline.com/mexico/judiciales-mx/n-126207-la-pelea-de-videgaray-y-carstens-detrás-de-la-investigación-de-la-cofece-a-la-banca/>

Referencias

- Patiño León, L. A. (2019). *Órganos constitucionales autónomos en México y su relación con la sociedad civil. Un estudio comparado.* Tesis maestría. Facultad de derecho y ciencias sociales. BUAP. <https://hdl.handle.net/20.500.12371/6906>
- Posner, R. (1975). The Social Costs of Monopoly and Regulation. *The Journal of Political Economy*, 83(4), 807-828. <http://www.jstor.org/stable/1830401>.
- Quintana Adriano, E. A. (2018). *Marco Jurídico de las Finanzas.* 325. México: Instituto de Ciencias Jurídicas, UNAM. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5140/16.pdf>
- Ramírez, E. (2022). En Cofece, amparados para permanecer en la “burocracia dorada”. *Contralínea.* <https://contralinea.com.mx/noticias/cofece-amparados-para-permanecer-en-la-burocracia-dorada/>
- Rougier, L. (1949). *Les Mystiques Economiques.* Paris: Librairie de Médicis, 2da Ed. <https://excerpts.numilog.com/books/9782307624448.pdf>
- Salazar, F. (2004). Globalización y política neoliberal en México. *El Cotidiano* 20(126). <http://www.redalyc.org/articulo.ox?id=32512604>
- Sandoval, Ballesteros, I. E. (2005). Intervencionismo neoliberal y desregulación financiera: evolución institucional del sector bancario en México. *Revista Mexicana de Sociología* 67(3): 593-631. <https://www.scielo.org.mx/pdf/rms/v67n3/v67n3a5.pdf>.
- Shermer, E.T. (2014). The Great Persuasion: Reinventing Free Markets since the Depression by Angus Burgin;Masters of the Universe: Hayek, Friedman, and the Birth of Neoliberal Politics by Daniel Stedman Jones;Markets in the Name of Socialism: The Left-Wing Origins of Neoliberalism by Johanna Bockman. *The Journal of Modern History*, 86(4), 884. <https://www.jstor.org/stable/10.1086/678713>
- Suarez, W.Y. & Forero, O. (2024). Educación administrativa y financiera en educación básica secundaria: una revisión sistemática de literatura 2016–2023. *El CONUCO: (investigación, economía y sociedad)*, 6(1), 1–12. DOI: <https://doi.org/10.22579/2619-614X.1066>.
- Tapia-Alba, J. A. & Chiatchoua, C., 2021. Análisis de la relación entre actividad empresarial y desigualdad. *Revista CEA*, pp. v. 7, n. 14, e1597.
- Tello, C. (2010). *Estancamiento económico, desigualdad y pobreza: 1982-2009.* s.l.:UNAM.



Referencias

Tiempo y política (junio, 2021). De organismos “autónomos” rectores y la afición neoliberal. Intervención y Coyuntura. *Revista de Crítica Política*. <https://intervencionycoyuntura.org/de-organismos-rectores-autonomos-y-la-aficion-neoliberal/>

Zapata Morán, M. G. y De la Garza Montemayor, D. J. (2022). La paradiplomacia y la protodiplomacia: factores que incidieron en la transformación en Cataluña. *Revista CIMEXUS* 17(1), 87-105. <https://doi.org/10.33110/cimexus170107>